



DECLARA DESIERTO CONCURSO FONDO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AÑO 2021 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

EXENTA N° **270**

Santiago, **14 SEP 2021**



DIVISION
CONTR. Reg. RG N°29 /14.09.21
DE GESTIÓN SRB/GGR/JDM

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCION
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF.POR \$.....
 IMPUTAC.....
 ANOT.POR \$.....
 IMPUTAC.....
 DEDUC.DTO.....

--	--	--

VISTOS:

La ley N°21.289 de Presupuestos para el año 2021; el DFL N°106, de 1960, que Fija disposiciones por las que se regirá la Dirección de Presupuestos; el artículo 52 del Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico Constitucional de la Administración Financiera del Estado, Resolución Exenta N°212, de 3 de agosto de 2021 de la Dirección de Presupuestos que Aprueba Convenio de Colaboración entre la Dirección de Presupuestos y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID; Resolución Exenta N°175, de 2 de julio de 2021 de la Dirección de Presupuestos, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos del Concurso del Fondo de Evaluación de Impacto 2021; Resolución Exenta N°268, de 13 de septiembre de 2021 de la Dirección de Presupuestos, que declara Inadmisibles postulaciones que indica; correo electrónico de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo; Decreto Exento N°733 de 2021, del Ministerio de Hacienda que nombra Directora de Presupuestos; y las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley de Presupuestos establece que la Dirección de Presupuestos podrá adjudicar evaluaciones de impacto de programas de los Servicios Públicos a través de concursos públicos por medio del Fondo de Evaluación de Impacto 2021, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos que al efecto imparta.
- 2.- Que, la Resolución Exenta N°175 de 02 de julio del año 2021, de la Dirección de Presupuestos, aprobó las Bases Administrativas y Anexos del Concurso del Fondo de Evaluación de Impacto año 2021.
- 3.- Que, a la mencionada convocatoria se presentaron a través de la plataforma de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID, las siguientes 04 (cuatro) propuestas de evaluación de impacto: "Estudio experimental sobre los impactos en el bienestar de las familias de los programas de despoblamiento de campamentos" Universidad de Chile; "Nudges para reducir el uso fraudulento de licencias médicas en el sistema público de salud" Pontificia Universidad Católica de Chile; "Evaluación de impacto de los Tribunales de Tratamiento de Drogas para jóvenes infractores" Fundación Paz Ciudadana; "Evaluación Impacto Programa Talento Digital Para Chile" Christopher Neilson y Asociados.

4.- Que, las Bases del concurso establecen en el Numeral 7. sobre Proceso de Selección, que éste se realizará por un Comité de Selección conformado por el Subdirector de Presupuestos, el Jefe de la División de Control de la Gestión Pública y el Jefe del Subdepartamento de Estudios, todos funcionarios de la Dirección de Presupuestos.

5.- Que, por Resolución Exenta N°268, de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección de Presupuestos, se declaró inadmisibles las postulaciones presentadas por la Pontificia Universidad Católica de Chile, correspondiente al DIPR210002 denominada "Nudges para reducir el uso fraudulento de licencias médicas en el sistema público de salud", debido a que no se acompañó la totalidad de los antecedentes administrativos requeridos por la Bases Administrativas del Concurso, razón por la que dicha propuesta no pudo continuar a la siguiente fase de selección.

6.- Que, para efectos del proceso de selección se constituyó con fecha 13 de septiembre de 2021 el Comité de Selección integrado por don Claudio Martínez Villa, Subdirector de Presupuestos; don Slaven Razmilic Burgos, Jefe de la División de Control de la Gestión Pública y don Mauricio Carrasco Díaz, Jefe del Subdepartamento de Estudios, efectuando, con el apoyo del equipo técnico de la Dirección de Presupuestos, el análisis y evaluación de las tres propuestas admisibles conforme a los criterios y subcriterios de evaluación y ponderaciones previamente definidos en las Bases del Concurso correspondientes a los siguientes: Estrategia de Identificación Causal y poder estadístico (20%) Relevancia para la Política Pública (30%) Viabilidad de implementación y Oportunidad (25%) Formación Académica y Productividad Científica Investigador Principal (15%) Formación Académica y Productividad Científica Coinvestigador (10%).

7.- Que, aplicados los criterios de selección antes indicados, el Comité de Selección procedió a asignar los siguientes puntajes a cada propuesta:

Numero Folio	Nombre Propuesta	Estrategia de identificación causal y poder estadístico.	Relevancia para la política pública	Viabilidad de implementación y oportunidad	Formación académica/Productividad científica IP	Formación académica/Productividad científica C I.	Puntaje Final
DIPR210001	Estudio experimental sobre los impactos en el bienestar de las familias de los programas de desdoblamiento de campamentos	1	5	0	2,655	4,665	2,565
DIPR210003	Evaluación de impacto de los Tribunales de Tratamiento de Drogas para jóvenes infractores de la ley penal	0	3	4	2,755	2,975	2,611
DIPR210004	Propuesta Evaluación Impacto Programa Talento Digital Para Chile	0	3	4	5,000	3,965	3,047

8.- Que, conforme a lo establecido en el Numeral 7.3 Puntajes, de las Bases del Concurso, no pueden tener la calidad de adjudicatarios del Fondo de Evaluación de Impacto las propuestas que obtengan un puntaje ponderado menor a 2,5 (dos coma cinco); las que sean evaluadas en cualquiera de los criterios de selección con un puntaje igual a 0 (cero) y aquellas que obtengan un puntaje menor a 3 en el criterio N°2 "Relevancia para la política pública".

9.- Que, cada una de las propuestas evaluadas obtuvo en alguno de los criterios de selección, un puntaje igual a 0 (cero) razón por la cual no resulta posible seleccionarlas como beneficiarias del Fondo, y en consecuencia se procederá a declarar desierto el concurso del Fondo de Evaluación de Impacto año 2021.

10.- Las facultades que me otorgan las normas señaladas en los Vistos y las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

1.- DECLÁRASE desierto el concurso público convocado por Resolución Exenta N°175 de 02 de julio del año 2021, de la Dirección de Presupuestos, que Aprueba las Bases Administrativas y Anexos del Concurso del Fondo de Evaluación de Impacto año 2021, por no haber cumplido ninguna de las propuestas los criterios de selección exigidos por las Bases para tener la calidad de adjudicatarias del Fondo, tal como fue explicado precedentemente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos